

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 38



martes, 25 de febrero de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-038

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Medina de Pomar (Burgos)

5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.137 de Valle de Santibáñez (Burgos)

6

Prórroga del coto de caza BU-10.715 de Villagalijo (Burgos)

7

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para la elaboración de una bolsa de empleo para la cobertura temporal de puestos de trabajo, para el adecuado funcionamiento de los servicios y centros dependientes de esta Diputación

8

##### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Concurso para la adjudicación de la concesión para la explotación del albergue ubicado en el Barrio El Corro

16

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

17



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles 18

### **AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS**

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 19

### **AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA**

Solicitud de licencia urbanística y ambiental para la instalación de estación base para equipos de telefonía móvil en la Entidad Local Menor de Terrazos de Bureba 20

Solicitud de licencia urbanística y ambiental para la construcción y explotación de recursos de la sección A), zahorras y áridos silíceos, en la Entidad Local Menor de Terrazos de Bureba 21

### **AYUNTAMIENTO DE PANCORBO**

Expediente de ruina del inmueble situado en la calle Antecubia, número 50 22

### **AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles 23

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN**

Solicitud de licencia ambiental para explotación apícola 24

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 25

### **AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 26

### **AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO**

Solicitud de licencia ambiental para explotación apícola 27

### **AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2013 28

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2014 29

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 30

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA**

Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2014 32



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA MONTES DE OCA**

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.421 33

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 35

### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL**

Cuenta general para el ejercicio de 2013 36

### **AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR**

Convocatoria para la adjudicación del contrato de prestación de los servicios del Centro de Atención Social «Henares» 37

### **AYUNTAMIENTO DE ZAEL**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 39

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 40

### **AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR**

Expediente referente al procedimiento de orden de ejecución para varias actuaciones en calle Humilladero, s/n 41

### **JUNTA VECINAL DE AYOLUENGO DE LA LORA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013 43

### **JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 44

### **JUNTA VECINAL DE ENTRAMBOSRÍOS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 45

### **JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua potable 46

### **JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY**

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.463 47

### **JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 48



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	49
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	50
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	51

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos	52
--	----

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 297/2013	54
Ejecución de títulos judiciales 7/2014	56

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Seguridad Social 1055/2012	58
Despido objetivo individual 1270/2013	59

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ARANDA DE DUERO**

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 986/2013	61
Expediente de dominio. Inmatriculación 16/2014	62

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO**

Despidos 221/2013	63
Social ordinario 66/2013	66

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ZARAGOZA**

Ejecución de títulos judiciales 40/2014	68
---	----

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES RÍO ROJO-BERANTEVILLA**

Convocatoria de Asamblea General ordinaria	69
--	----



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-P-164.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 24 de enero de 2014, se otorga a Fernando García Vivanco, con N.I.F. 71.339.782-S y con domicilio en calle Real s/n, 09512, Torres (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un manantial, situado en la margen izquierda del arroyo Mazores, en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), perteneciente a la cuenca del río Trueba (9010503), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,034 l/s y un caudal máximo instantáneo de 0,3 l/s con destino al suministro de 30 cabezas de ganado bovino, en la parcela 10.707 del polígono 511, en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 24 de enero de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.137*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.137, denominado Santibáñez y Miñón, iniciado a instancia de la Asociación de Propietarios de Tierras Santibáñez Zarzaguda. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Santibáñez en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.123,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 30 de enero de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.715*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.715, denominado Arceredillo, iniciado a instancia de Enrique Santamaría Bulnes. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villagalijo en la provincia de Burgos, con una superficie de 399,45 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 12 de febrero de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

*Convocatoria para la elaboración de una bolsa de empleo para la cobertura temporal de puestos de trabajo, para el adecuado funcionamiento de los servicios y centros dependientes de la Diputación Provincial de Burgos*

Por Resolución número 1.008, de 18 de febrero de 2014, la Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del Secretario General, ha aprobado las bases de la convocatoria que se transcriben:

##### BASES

Las presentes bases tienen el propósito de objetivar al máximo el procedimiento de selección del personal que, por necesidades del servicio, sea preciso nombrar por esta Entidad para cubrir las necesidades temporales de personal que se produzcan, tanto en la plantilla de personal funcionario como en la de personal laboral durante el próximo bienio.

*Primera. – Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de esta convocatoria la cobertura, con carácter temporal, de aquellos puestos de trabajo cuya contratación se precise para el adecuado funcionamiento de los Servicios y Centros Asistenciales de esta Diputación, referidas a las siguientes categorías profesionales y destinos:

- Peón: Centros de Burgos, Villarcayo y Presa del Alba.
- Limpiador: Centros Asistenciales en Burgos, Oña y Miranda.
- Lavandero-planchador: Centros Asistenciales en Burgos, Oña y Miranda.
- Auxiliar de Cocina: Centros Asistenciales en Burgos, Oña y Miranda.
- Cocinero: Centros Asistenciales en Burgos, Oña y Miranda.
- Auxiliar de Enfermería: Centros Asistenciales en Burgos, Oña y Miranda.
- Auxiliar Administrativo: Burgos y provincia.
- Agente Ayudante de Recaudación: Oficinas de Burgos y provincia.
- Fotocomponedor: Burgos.
- Diseñador gráfico: Burgos.
- Enfermero: Centros Asistenciales en Burgos, Oña y Miranda.
- Animador Comunitario: CEAS de la provincia.
- Trabajador Social: CEAS de la provincia y Centros Asistenciales en Burgos, Oña y Miranda.
- Psicólogo: CEAS de la provincia.





Se reservará un porcentaje mínimo del 2% de los contratos para personas con grado de discapacidad reconocido de grado igual o superior al 33%, siempre y cuando acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a criterio de la Diputación Provincial.

*Segunda. – Condiciones de los aspirantes.*

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones o requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de otros Estados para los que se permita el acceso según la legislación vigente.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida por Ley para el acceso al empleo público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes, para lo cual deberá ser declarado apto sin condiciones por el Servicio de Prevención de la Diputación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

f) Poseer la titulación y requisitos exigidos para las siguientes categorías:

– Peón: Carnet de conducir clase B. En el caso de la Presa del Alba, además, disponibilidad de vehículo.

– Auxiliar de Enfermería: Título Oficial de Auxiliar de Enfermería.

– Auxiliar Administrativo: Graduado Escolar o equivalente.

– Agente Ayudante Recaudación: Graduado Escolar o equivalente, carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo.

– Fotocomponedor: Graduado Escolar o equivalente, con formación específica relacionada con las funciones del puesto.

– Diseñador gráfico: Graduado Escolar o equivalente, con formación específica relacionada con las funciones del puesto.

– Enfermero: Diplomatura/Grado en Enfermería.

– Animador Comunitario: Diplomatura/Grado, carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo.

– Trabajador Social: Diplomatura/Grado en Trabajo Social, carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo.

– Psicólogo: Grado o Licenciatura en Psicología, carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo.



*Tercera. – Presentación de instancias, lista de admitidos y Tribunal Calificador.*

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se formalizarán en el modelo previsto en el Anexo, presentándose en el Registro General de esta Diputación Provincial, o por el registro electrónico desde la sede electrónica de la Diputación (<http://sede.diputaciondeburgos.es>), o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En las instancias los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de aspirantes que deseen acceder al porcentaje de reserva para personal discapacitado en grado igual o superior al 33%, deberán hacer constar expresamente dicha circunstancia.

A las instancias se adjuntará copia del título que acredite la titulación exigida y demás requisitos exigidos, así como del Documento Nacional de Identidad y, en su caso, resolución de reconocimiento de grado de discapacidad actualizado.

Los solicitantes formularán una instancia para cada una de las tres categorías profesionales a las que como máximo podrán presentarse, especificando expresamente, en su caso, la localidad o localidades donde se desea realizar la actividad laboral, de forma excluyente o conjunta. De igual forma, deberán especificar si optan por un puesto a jornada completa o a puestos de jornada inferior a la completa pero igual o superior a la media jornada, o bien a puestos de jornada inferior a esta última, de forma excluyente o conjunta.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Entidad dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación y en su página web ([www.burgos.es](http://www.burgos.es)). En dicha resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos, cuando proceda dicha subsanación. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de la solicitud, se publicará en el tablón de anuncios y página web resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los excluidos que hayan subsanado errores u omisiones.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador adecuándose a las previsiones del art. 60 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.



*Cuarta. – Sistema de selección.*

El sistema de selección consistirá en una o varias pruebas de aptitud teórica, de tipo test, y/o práctica, que se adaptarán a las funciones a desempeñar. El lugar, fecha y hora de realización de la primera prueba, en el caso de ser varias, se anunciará en la resolución definitiva señalada en la Base anterior.

Quien ante el llamamiento para la realización de la prueba no asista a la misma, quedará decaído del proceso selectivo.

Cada prueba será valorada con un máximo de diez puntos, formando parte de la Bolsa todos los aspirantes participantes según el orden de puntuación resultante de la media entre las pruebas realizadas.

*Quinta. – Composición de las listas.*

La puntuación obtenida en las pruebas selectivas determinará el orden de situación de los aspirantes en la Bolsa de Empleo, de mayor a menor puntuación. En caso de empate en la puntuación, éste se resolverá acudiendo al orden alfabético de los apellidos a partir de la letra «C», fijada en la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, publicado en el BOE núm. 38, de 13 de febrero de 2014. De persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante de mayor edad.

El orden y composición de las listas se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación, en los de los respectivos Centros y en la página web.

*Sexta. – Orden de llamamiento.*

A medida que las necesidades del servicio lo exijan, las vacantes se proveerán por orden prioritario de puntuación obtenida, con excepción de los supuestos de nombramientos de larga duración, donde se optará por aquellos aspirantes de mayor puntuación, con arreglo a las siguientes normas:

– El llamamiento se realizará personalmente a los teléfonos facilitados por los interesados en su instancia, mediante mensaje de texto y tres intentos de llamada, concluidos los cuales sin éxito el aspirante pasará a ocupar el último lugar de la lista, quedando registrado tanto la utilización de este medio como anotadas las incidencias ocurridas en las llamadas.

A fin de que los aspirantes puedan conocer la evolución de la lista y así estar pendientes de un posible llamamiento, de forma mensual se remitirá comunicación al domicilio, o a la dirección de correo electrónico si así lo hubiera solicitado, a los quince próximos aspirantes de cada una de las categorías, advirtiéndoles de dicha circunstancia. Dicha relación, asimismo, se publicará en la página web de la Diputación Provincial de Burgos.

– Si se diera la circunstancia de que la persona a quien correspondiera cubrir la vacante no aceptara el contrato en el momento del llamamiento, el mismo se ofrecerá al siguiente de la lista y el anterior quedará excluido de la Bolsa, salvo que medie causa justificada, entendiéndose por tal:



a) Enfermedad o ingreso hospitalario, acreditado mediante el correspondiente informe médico.

b) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento.

c) Razones de fuerza mayor, apreciadas en su caso por la Administración.

d) Encontrarse trabajando en el momento del llamamiento, salvo que fuera en la propia Entidad en cuyo caso no se modificará su posición en la lista.

En los supuestos a), b) y c), el aspirante quedará a la expectativa de ser nuevamente llamado con posterioridad, manteniéndole el número de orden en la lista siempre que justifique ante la Entidad su alta médica o la documentación acreditativa de las circunstancias concurrentes, en un plazo no superior a siete días naturales.

En el supuesto d), el aspirante pasará a ocupar el último lugar de la lista, siempre y cuando aporte la documentación justificativa de dicha circunstancia en un plazo no superior a siete días naturales.

En todos los supuestos, de no aportarse la documentación correspondiente en el plazo indicado, el aspirante quedará excluido de la lista.

*Séptima. – Exclusiones.*

Además de los previstos en la Base anterior, serán motivo de exclusión de la Bolsa de Empleo los siguientes supuestos:

– La presentación de instancia a más de tres categorías de la presente Bolsa de Empleo.

– Cualquier falsedad consignada por los aspirantes en sus instancias.

– La no comparecencia, salvo causa debidamente justificada, a la oportuna revisión ante el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

– La no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida por el Servicio de Personal.

– La existencia de informe de no aptitud emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Entidad.

*Octava. – Contrato.*

Con carácter general, los contratos se formalizarán por periodo no superior a seis meses, salvo suplencias con reserva de puesto, interinidades o contratos que por su especial regulación legal exijan una duración superior.

Aquellos seleccionados cuyo contrato sea inicialmente inferior a tres meses podrán ser nuevamente seleccionados hasta completar los seis meses en la misma categoría, aun cuando sea en distinto Centro de Trabajo.

*Novena. – Renuncias al contrato.*

En los supuestos de renuncia al contrato, la Diputación podrá imponer las siguientes sanciones:



– Por renunciar al contrato una vez que, manifestada su conformidad con éste, hayan presentado la documentación preceptiva en el Servicio de Personal, o por renunciar una vez firmado el contrato, se penalizará con la exclusión de la vigente Bolsa de Empleo.

– Por renunciar al contrato una vez iniciada su vigencia, sin el aviso previo de quince días, se les descontará en nómina los días que resten hasta completar dicho plazo de preaviso y además quedarán excluidos de la vigente Bolsa de Empleo.

*Décima. – Entrada en vigor.*

Las listas de seleccionados de cada categoría se harán efectivas desde el momento de su publicación en el tablón de anuncios de la Entidad y tendrán una vigencia de dos años desde dicha fecha, prorrogándose su validez hasta la aprobación de una nueva Bolsa de Empleo.

La entrada en vigor de cada lista de la Bolsa de Empleo deja sin efecto la anterior y tendrá vigencia hasta que se apruebe una nueva convocatoria.

Una vez transcurrido el periodo de vigencia de la Bolsa e intentada sin éxito la negociación de una nueva convocatoria por periodo de tres meses, la Entidad se compromete a publicar nuevamente la presente convocatoria de Bolsa de Empleo.

En el supuesto de que la Entidad convoque sistemas selectivos para la provisión definitiva de plazas y puestos de trabajo pertenecientes a alguna de las categorías incluidas en la presente Bolsa de Trabajo, prevalecerá la lista que se genere en dichas convocatorias con los aspirantes que, sin haber obtenido plaza, hubieren aprobado todos o algún ejercicio, sobre la lista de la correspondiente Bolsa de Trabajo.

*Undécima. – Normas finales y recursos.*

La mera presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y tomar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos y citaciones que el Tribunal efectúe a los aspirantes, con excepción del aviso personal a cada preseleccionado para el inicio de su relación laboral, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Entidad.

Contra los actos y acuerdos que se deriven de la presente convocatoria que no agoten la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Corporación.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la



convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, sin perjuicio de que puedan interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

*Duodécima. – Protección de datos.*

La participación en la presente convocatoria implica que los candidatos prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo éste ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección.

La Diputación de Burgos, como responsable de dichos datos, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal. El declarante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, 18 de febrero de 2013.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

Ante mí, el Secretario,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

\* \* \*



## ANEXO

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		SOLICITUD PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO	
<b>PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO</b> (MARCAR SOLO UNA CATEGORIA PROFESIONAL)			Sello del Registro de Entrada
<input type="checkbox"/> AGENTE AYUDANTE	<input type="checkbox"/> COCINERO	<input type="checkbox"/> LIMPIADOR	
<input type="checkbox"/> ANIMADOR COMUNITARIO	<input type="checkbox"/> DISEÑADOR GRÁFICO	<input type="checkbox"/> PEON	
<input type="checkbox"/> AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> ENFERMERO	<input type="checkbox"/> PSICÓLOGO	
<input type="checkbox"/> AUXILIAR DE COCINA	<input type="checkbox"/> FOTOCOMPONEDOR	<input type="checkbox"/> TRABAJADOR SOCIAL	
<input type="checkbox"/> AUXILIAR DE ENFERMERIA	<input type="checkbox"/> LAVANDERO-PLANCHADOR		
<b>LOCALIDAD INTERESADA</b> <input type="checkbox"/> INDISTINTAMENTE o			
<input type="checkbox"/> BURGOS <input type="checkbox"/> OÑA <input type="checkbox"/> MIRANDA DE EBRO <input type="checkbox"/> VILLARCAYO (Peón) <input type="checkbox"/> PRESA DEL ALBA (Peón)			
<input type="checkbox"/> PROVINCIA (Trabajador Social, Animador Comunitario, Psicólogo, Agente Ayudante y Auxiliar Administrativo)			
<b>JORNADA</b> <input type="checkbox"/> INDISTINTAMENTE o			
<input type="checkbox"/> JORNADA COMPLETA		<input type="checkbox"/> JORNADA INFERIOR A LA COMPLETA PERO IGUAL O SUPERIOR A LA MEDIA JORNADA	
<input type="checkbox"/> JORNADA INFERIOR A LA MEDIA JORNADA			
<b>DATOS PERSONALES (Obligatorios)</b>			
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
D.N.I.	Fecha de nacimiento		Domicilio, calle o plaza
Municipio y Código Postal		Teléfono de contacto	Otros Teléfonos
Correo electrónico			
<b>FORMACION ACADEMICA Nivel educativo alcanzado (señalar sólo el superior)</b>			
<input type="checkbox"/> Sin Graduado Escolar		<input type="checkbox"/> Diplomatura o equivalente	
<input type="checkbox"/> Graduado Escolar o equivalente		<input type="checkbox"/> Licenciatura o equivalente	
<input type="checkbox"/> Bachillerato, F.P. 2º Grado o equivalente		<input type="checkbox"/> ..... (señalar la titulación y/o carnet exigido para el puesto solicitado)	
<b>TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. Grado:</b>			
<b>OTROS DATOS DE INTERES QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE</b>			
El abajo firmante			
SOLICITA: Ser llamado para cubrir las necesidades temporales de personal en las condiciones establecidas en la Convocatoria Unitaria aprobada por la Diputación y que acepta.			
DECLARA CONOCER:			
1º Que no serán tenidas en cuenta las solicitudes que no acompañen los documentos preceptivos exigidos en la Convocatoria.			
2º Que se considerarán decaídos en sus derechos a aquellos solicitantes preseleccionados que no aporten la documentación que se les interese.			
3º Que cualquier falsedad o inexactitud en los datos que han consignado puede ser motivo para incurrir en sanción de exclusión hasta un período de 3 años y ello sin perjuicio de exigírle en su caso las correspondientes responsabilidades administrativas o penales.			
Burgos, a      de      de 2014			
(Firma)			
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS			

Las instancias irán acompañadas de las copias de los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria, que no será necesario compulsar hasta el momento del llamamiento..

La Diputación garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión de carácter ordinario celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Belorado el día 30 de enero de 2014, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por procedimiento abierto, según varios criterios, de la explotación del albergue municipal del Barrio de Corro mediante concesión, cuyas prescripciones son las siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Belorado, Plaza Mayor, n.º 1, 09250 Belorado. Órgano competente: Ayuntamiento Pleno.

2. – *Objeto del contrato:* Concesión para la explotación del albergue ubicado en el Barrio El Corro con una capacidad de cuarenta plazas.

3. – *Duración del contrato:* Cinco temporadas (hasta 28 de febrero de 2020).

4. – *Tramitación:* Procedimiento abierto, forma concurso, tramitación ordinaria.

5. – *Presupuesto de licitación:* 3.600,00 euros (tres mil seiscientos) que podrá ser mejorado al alza.

6. – *Garantía definitiva:* 5% del importe de adjudicación.

7. – *Publicidad del pliego:* El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra depositado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Belorado donde podrá ser consultado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas). También puede ser descargado en la página [www.burgos.es](http://www.burgos.es) (perfil del contratante).

8. – *Requisitos del licitador:* Requisitos ordinarios.

9. – *Lugar y plazo de presentación de proposiciones:* Las proposiciones podrán ser presentadas dentro de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas), sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

10. – *Apertura de ofertas:* En las dependencias municipales de Belorado, a las 13:30 horas del primer lunes hábil siguiente posterior al décimo primer día tras la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

11. – *Modelo de proposición:* Contenida en el pliego de cláusulas administrativas.

En Belorado, a 5 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
Luis Jorge del Barco López





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

##### *Aprobación inicial del presupuesto de 2014*

En sesión de carácter ordinario celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de enero de 2014, se procedió a la aprobación provisional del presupuesto del Ayuntamiento de Belorado correspondiente al ejercicio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), se somete a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos el expediente del presupuesto se encuentra depositado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Belorado, donde podrá ser consultado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado).

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Sujetos legitimados para reclamar: Las personas que tienen la condición de interesados de conformidad con el artículo 170.1 del TRLHL.

Motivos que sirvan de base a la reclamación: Los especificados en el artículo 170. 2 del TRLHL.

Transcurrido el plazo citado sin la presentación de reclamaciones o alegaciones se elevará a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 5 de febrero de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Luis Jorge del Barco López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Huerta de Rey sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

*«Artículo 12. – Tipo de gravamen.*

12.1. – Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,55%».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Huerta de Rey, a 3 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
Antonio Muñoz Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El señor Alcalde-Presidente, mediante Decreto número 02/2014, de 7 de febrero de 2014, resolvió delegar en don Antonio Tajadura Illera, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días 10 a 17 de febrero del presente año, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Las Quintanillas, a 7 de febrero de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Artemio Palacios Álvaro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

A instancia de France Telecom España, S.A. (Orange) con domicilio en c/ Forja, n.º 1, polígono de Argales, C.P. 47008 Valladolid, se tramita en este Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba expediente para la concesión de licencia urbanística en suelo rústico y licencia ambiental para la instalación de estación base para equipos de telefonía móvil, situada en parcela rústica número 258 del polígono 504, agregado 432, del término municipal de Los Barrios de Bureba, Entidad Local Menor de Terrazos de Bureba (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento, se abre periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados por las instalaciones pretendidas puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Los Barrios de Bureba, a 31 de enero de 2014.

El Alcalde,  
Manuel Mato Mato



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

A instancia de Hormigones La Bureba, S.L., con domicilio en c/ San Isidro, n.º 2 bajo, 09240 Briviesca, se tramita en este Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba expediente para la concesión de licencia urbanística en suelo rústico y licencia ambiental para la construcción y explotación de recursos de la sección A), zahorras y áridos silíceos, denominado «La Mazuela», n.º 1.226, situada en parcelas rústicas números 354, 356, 357, 358, 359, 360 y 361, todas ellas del polígono 506, agregado 432, del término municipal de Los Barrios de Bureba, Entidad Local Menor de Terrazos de Bureba (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento, se abre periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados por las instalaciones pretendidas puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Los Barrios de Bureba, a 31 de enero de 2014.

El Alcalde,  
Manuel Mato Mato



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

En cumplimiento del artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, del expediente de ruina del inmueble situado en la calle Antecubia, número 50 de esta localidad, propiedad de Herederos de Ángel Fernández Castillo, para que todo el que se considere afectado pueda examinar el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

En Pancorbo, a 7 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
Carlos Ortiz Caño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, conforme se indica a continuación:

«Artículo 6. – Tipo de gravamen y cuota.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, que quedará fijado en:

El 0,51 por cien cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

El 0,50 por cien cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pinilla Trasmonte, a 6 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
Miguel Ángel Ibáñez Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Solicitada por don Francisco Javier Bartolomé Oca solicitud de licencia ambiental para la instalación de una explotación apícola de 50 colmenas estantes, en terrenos situados en el polígono 6, parcela número 315, en el paraje «Ritertea», en la localidad de Santa Cruz del Valle Urbión, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Santa Cruz del Valle Urbión, a 12 de noviembre de 2013.

El Alcalde,  
Jesús María Oca Bartolomé





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico de 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Santa Cruz del Valle Urbión, a 5 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
Jesús María Oca Bartolomé



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

##### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto*

Habiendo quedado vacante la plaza de Juez de Paz sustituto en Sasamón, y correspondiendo al Ayuntamiento Pleno la elección de la persona para desempeñar dicho puesto, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

1.º – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

2.º – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Sasamón, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley citada ut supra y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3.º – *Plazo de presentación de solicitudes:* Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Sasamón, a 10 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
José Luis Herrera Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Solicitada por doña Isabel Miguel Martínez solicitud de licencia ambiental para la instalación de una explotación apícola de 50 colmenas estantes, en terrenos situados en el polígono 5, parcela número 266, en el paraje «Mata Quemada», en la localidad de Úrbel del Castillo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Úrbel del Castillo, a 18 de diciembre de 2013.

El Alcalde,  
Jesús Puente Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallarta de Bureba, a 6 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
Luis Alberto Moreno González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	11.378,57
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.021,51
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	46.667,03
	Total gastos	84.567,11

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	19.205,60
3.	Tasas y otros ingresos	3.950,00
4.	Transferencias corrientes	9.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.311,51
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	27.800,00
	Total ingresos	84.567,11

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Personal de plantilla. – Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Vallarta de Bureba, a 11 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
Luis Alberto Moreno González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	101.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	87.500,00
4.	Transferencias corrientes	169.300,00
6.	Inversiones reales	59.500,00
	Total presupuesto	418.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	203.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	43.850,00
4.	Transferencias corrientes	106.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.150,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	418.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, grupo A, nivel 26.

B) Personal laboral fijo, número de plazas 1.

Denominación del puesto: Administrativo.

C) Personal laboral eventual, número de plazas 1 a tiempo parcial.

Denominación del puesto: Limpiadora.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Santibáñez, a 7 de febrero de 2014.

La Alcaldesa Presidenta,  
M.<sup>a</sup> Amor Andrade Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. – Aprobar el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2014.

2. – Exponer el mencionado padrón al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. – Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la ordenanza fiscal general, del 1 de abril al 31 de mayo, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en recaudación municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose el recargo de apremio correspondiente, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del Reglamento General de Recaudación.

En Valle de Tobalina, a 7 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
Rafael S. González Mediavilla





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA MONTES DE OCA

Aprobado por esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 17 de febrero de 2014, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.421, de Villafranca Montes de Oca, integrado por los Montes de Utilidad Pública números 59, 60 y 63, propiedad del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca y dos más, los Montes de Utilidad Pública números 61 y 62, propiedad del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca y doce más, así como terrenos comunales, de propios y particulares con una superficie de 4.245,15 hectáreas, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones en su caso.

Simultáneamente se anuncia la celebración de subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento citado con los siguientes datos, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

1. – *Objeto del contrato:* El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.421, de Villafranca Montes de Oca, integrado por los Montes de Utilidad números 59, 60 y 63, propiedad del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca y dos más, los Montes de Utilidad Pública números 61 y 62, propiedad del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca y doce más, así como terrenos comunales, de propios y particulares con una superficie de 4.245,15 hectáreas.

2. – *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 euros) por cada campaña cinegética. La renta, excepto los dos primeros años, será actualizada en un 2% anual y acumulativamente.

3. – *Duración del contrato:* Será de diez años o diez temporadas cinegéticas comenzando en la temporada 2014-2015 y finalizando en la temporada 2023-2024 (31 de marzo de 2024).

4. – *Garantía provisional:* Para poder participar en la subasta se establece una garantía provisional de mil euros (1.000 euros).

5. – *Garantía definitiva:* Se fija en el 20% del importe de la adjudicación.

6. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en el Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, sito en Villafranca Montes de Oca, c/ Mayor n.º 75, en horario de atención al público, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.



7. – *Lugar, fecha y hora de apertura de proposiciones económicas:* La apertura de plicas tendrá lugar a las 19:00 horas del primer lunes pasados quince días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca.

En Villafranca Montes de Oca, a 17 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
Nicolás Solórzano Valladolid



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	24.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.100,00
3.	Gastos financieros	779,80
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
6.	Inversiones reales	42.000,00
9.	Pasivos financieros	5.570,00
	Total presupuesto	153.949,80

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	49.050,00
2.	Impuestos indirectos	2.450,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.881,00
4.	Transferencias corrientes	29.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.168,80
7.	Transferencias de capital	31.500,00
	Total presupuesto	169.749,80

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamayor de los Montes, a 10 de febrero de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Eugenio Calvo Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Gumiel, a 30 de enero de 2014.

El Alcalde,  
Benjamín Ortega Gete



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 22 de enero de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación del contrato de prestación de los servicios del Centro de Atención Social «Henares», de propiedad municipal, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.
  - 1. Dependencia: Secretaría.
  - 2. Domicilio: Plaza mayor, 1.
  - 3. Localidad y código postal: 09690, Vilviestre del Pinar.
  - 4. Teléfono: 947 30 06 51.
  - 5. Telefax: 947 39 08 62.

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de ofertas.

2. – *Objeto del contrato:* El objeto del contrato es la adjudicación de los servicios de bar, comedor, fisioterapia, podología, peluquería y otros posibles (ofrecidos por el adjudicatario) en el edificio público destinado a Centro de Atención Social.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

A. – Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

– Experiencia profesional en el sector. (2 puntos por año de experiencia acreditado hasta un máximo de 20 puntos).

– Rebaja sobre la lista de precios a los socios del Centro. (Hasta un máximo de 20 puntos otorgándose 20 puntos al que haga mayor rebaja sobre la lista de precios y 10 puntos a los demás que hagan rebaja a los socios).

– Mejor oferta económica (Hasta 15 puntos valorándose conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = Z (MO_i) / MO_{alta}$$

$P_i$  = Puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

$Z$  = Puntuación máxima = 15 puntos.

$MO_i$  = Importe de la oferta que se evalúa.

$MO_{alta}$  = Importe de la oferta presentada cuyo valor sea el más alto.



– Tener hijos escolarizados en la escuela de Vilviestre (Hasta 10 puntos otorgándose 5 puntos por hijo escolarizado).

B. – Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

– Proyecto de explotación del bar-cafetería y resto de servicios (Hasta 20 puntos dándose 20 puntos al mejor valorado y por orden decreciente 15, 10 y 5 puntos, otorgándose 0 puntos al valorado en 5.º lugar y siguientes.

4. – *Importe del contrato*: 100 euros anuales (más IVA) al alza.

5. – *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil de contratante.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y Código Postal: 09690 Vilviestre del Pinar.

4. Dirección electrónica: vilviestredelpinar@diputaciondeburgos.net

6. – *Apertura de las ofertas*: El sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, o, el segundo sábado si el último día del plazo de presentación de proposiciones es jueves o viernes.

En Vilviestre del Pinar, a 7 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
Luis Bartolomé Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Zael, adoptado en fecha 26 de diciembre de 2013, sobre la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Por todo ello, queda modificado el artículo n.º 6 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (anterior redacción Boletín Oficial de la Provincia de 31 diciembre de 2009) de la siguiente forma:

*Artículo 6.º – Tipo de gravamen y cuota.*

1. – La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,55 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,50 por 100 cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 1,30 por 100 cuando se trate de bienes de características especiales.

2. – La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4.º de esta ordenanza.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Zael, a 20 de febrero de 2014.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Carmen Callado Moro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZAEL

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Zael para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	8.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.150,00
4.	Transferencias corrientes	14.400,00
6.	Inversiones reales	25.200,00
	Total gastos	102.850,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	30.400,00
2.	Impuestos indirectos	650,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.450,00
4.	Transferencias corrientes	27.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.850,00
7.	Transferencias de capital	9.100,00
	Total ingresos	102.850,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zael, a 16 de febrero de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María Carmen Callado Moro





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

En relación con el expediente que se tramita en el Ayuntamiento de Zazuar referente al procedimiento de orden de ejecución para varias actuaciones en calle Humilladero, s/n cuya propiedad corresponde a Atalaya Duero, S.L. representado por D. Diego Velázquez Rodríguez y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común se procede a notificar iniciándose el plazo para la presentación de escritos y alegaciones que se estimen convenientes, a partir del día siguiente de la publicación del citado anuncio.

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 29-11-2013, se ha dictado propuesta del tenor literal siguiente:

*Primero.* – Ordenar la realización de las siguientes obras de acuerdo con informe técnico obrante en el expediente:

– Eliminación de materiales de construcción, traslado de los mismos a sitio autorizado, limpieza de la finca y ejecución de cerramiento que complete el solar.

– Desmontado y traslado de la grúa-torre. Eliminación de cimentación de apoyo y reposición del terreno a su configuración natural. Transporte de otros aperos, útiles y maquinaria de obra.

La adopción de esta propuesta de orden de ejecución se justifica en los siguientes motivos:

Se trata de una parcela en la que existen profusión de materiales de obra y otras instalaciones asociadas a la construcción como una grúa torre.

Los materiales acopiados, útiles y maquinaria se utilizaron para la construcción de 6 viviendas adosadas situadas en la calle Pedro Bartolomé, 66 que están finalizadas y con licencia de primera ocupación por lo cual, los medios y materiales empleados deberían haberse retirado. Como quiera que lo que ahora está depositado en la parcela no cuenta con permiso ni orden de ejecución al efecto, no existe vigilancia ni medios adecuados de protección, los materiales acopiados producen un cierto riesgo debidos a su composición y tipo (armaduras, ferralla, etc.), con relación al entorno, las condiciones de salubridad y ornato son deficientes, y en especial, en materia de seguridad, la instalación de la grúa torre que aún se mantiene representa un peligro evidente sobre las viviendas colindantes y otras propiedades situadas en su radio. Esta grúa lleva parada mucho antes de la finalización de las obras y debería haberse desmontado cuando su utilización ya no sea necesaria.

De otro lado lo depositado en la parcela supone un uso incompatible con el planeamiento, no admitiéndose el almacenaje de materiales de construcción ni la instalación, de grúas en esta clase de suelo, excepto si están asociadas a la construcción.

En consecuencia, procede dictar por parte del Ayuntamiento, Orden de Ejecución, al amparo de lo señalado en el art. 106 de la LUCyL y concordante artículo 319.b) y c) del



RUCyL, tanto por el deber de conservación, limpieza y vallado de los solares, la eliminación de instalaciones y otros elementos de la obra, y aquella maquinaria, útiles y medios que producen un riesgo cierto para la seguridad de personas y bienes.

Se estima además, que se está cometiendo una infracción urbanística por el uso indebido de una parcela como almacén de materiales de construcción e instalación de una grúa. Dichos actos son incompatibles con las vigentes N.U.M. y procede requerir al propietario y/o promotor de los mismos para que los retire.

*Segundo.* – Fijar un plazo para la ejecución de las obras de un mes.

*Tercero.* – En caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, el Ayuntamiento queda facultado para la ejecución subsidiaria de dichas obras o la imposición de multas coercitivas previo apercibimiento al interesado. Las multas pueden imponerse hasta lograr la total ejecución de lo dispuesto en las órdenes de ejecución, con un máximo de 10 sucesivas y con un importe del 10 del valor de las obras ordenadas. Estas multas son independientes de las sanciones que se impongan por la infracción urbanística derivada del incumplimiento de la orden de ejecución, infracción que puede tipificarse como leve pero que puede sancionarse con importes que van desde los 150,25 euros a 6.010,12 euros (art. 348.4 y 352 del RUCyL).

Se recuerda que el coste de la ejecución subsidiaria de las órdenes de ejecución y el importe de las multas coercitivas que se impongan, en su caso, pueden exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Igualmente puede ser aplicable la sujeción del inmueble al régimen de venta forzosa si se considera el supuesto del apartado a) del art. 329 del RUCyL.

En virtud del artículo 321.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica la propuesta de orden de ejecución para la realización de obras y trabajos necesarios para adaptar el edificio situado en la calle Humilladero, s/n de esta localidad propiedad de Atalaya Duero, S.L., a las condiciones establecidas en la normativa urbanística, para que en un plazo de quince días pueda presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime convenientes para la defensa de sus derechos.

Asimismo, están a su disposición los informes técnicos para que en el plazo de quince días pueda formular las alegaciones que estime pertinentes y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

En Zazuar, a 2 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
Juan José Bueno Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AYOLUENGO DE LA LORA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación  
presupuestaria número uno del ejercicio de 2013*

El expediente 1/2013 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ayoluengo de la Lora para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de octubre de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	10.600,00
	Total aumentos	10.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	10.600,00
	Total aumentos	10.600,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ayoluengo de la Lora, a 4 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan Manuel Vicente Hidalgo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial, se hace público el presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2014, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	1.815,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.200,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	9.300,00
	Total ingresos	12.315,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.415,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	9.900,00
	Total gastos	12.315,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Calzada de Bureba, a 11 de febrero de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Ana Isabel Cornejo Marroquín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ENTRAMBOSRÍOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2013, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2014, así como los correspondientes anexos y demás documentación complementaria, se procede según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Entrambosríos, a 30 de diciembre de 2013.

El Presidente,  
Eladio Guerra Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua potable*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional de la Junta Vecinal de Gijano de Mena sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### CUOTAS TRIBUTARIAS

*Artículo 6. –*

1. Uso doméstico:

Mínimo de consumo, hasta 66 m<sup>3</sup>, cada tres meses: 6,60 euros.

Exceso, cada m<sup>3</sup>, 1,54 euros.

2. Usos comerciales:

Mínimo de consumo, hasta 66 m<sup>3</sup>, cada tres meses: 9,90 euros.

Exceso, cada m<sup>3</sup>, 1,54 euros.

3. Usos industriales:

Mínimo de consumo, hasta 66 m<sup>3</sup>, cada tres meses: 13,20 euros.

Exceso, cada m<sup>3</sup>, 1,54 euros.

4. Acometidas:

Por vivienda unifamiliar o local individual 300,00 euros.

5. La colocación y utilización de contadores por una sola vez, 61,55 euros por contador para vivienda o local individual.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Gijano de Mena, a 7 de febrero de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Andrés Gutiérrez Arechavala



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Hinojar del Rey se anuncia el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.463, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

*I. – Objeto del contrato:* Es objeto del contrato el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.463, de 1.607 hectáreas.

*II. – Duración del contrato:* El contrato que se formalice tendrá una duración de 8 temporadas cinegéticas, comprenderá desde la de 2014/2015 a la 2021/2022, inclusive. Se iniciará el 1 de abril de 2014 y finalizará el contrato a todos los efectos el día 31 de marzo de 2022.

*III. – Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta se establece en 9.000,00 euros por cada campaña cinegética o anualidad.

*IV. – Garantía provisional y definitiva:* Como garantía provisional para poder optar al aprovechamiento cinegético se señala la cantidad del 3% del precio de licitación de la totalidad de las campañas cinegéticas.

El adjudicatario del aprovechamiento vendrá obligado a depositar una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación del total de las ocho campañas cinegéticas.

*V. – Gastos:* Todos los gastos, como el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, licencias, matrículas, señalización del coto, impuestos, planes cinegéticos serán de cuenta del adjudicatario.

*VI. – Forma de pago:* El pago de la primera anualidad se realizará previa o simultáneamente a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria o bien mediante cheque bancario.

El resto de anualidades se abonará previo al inicio de cada campaña cinegética.

*VII. – Presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

*VIII. – Modelo de proposición:* El recogido en el cláusula XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*IX. – Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las a las 13:00 horas, del quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas. El sábado se entenderá como inhábil.

*X. – Publicidad de pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Huerta de Rey, en horario de 10 a 14 horas.

En Hinojar del Rey, a 19 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
Juan Carlos Hernando Tejedor



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Linares de Sotoscueva para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.613,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
	Total presupuesto	6.013,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.390,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.623,00
	Total presupuesto	6.013,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Linares de Sotoscueva, a 7 de febrero de 2014.

La Presidenta,  
M.<sup>a</sup> Ángela Niño de la Hoz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamayor del Río para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.600,00 euros y el estado de ingresos a 7.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamayor del Río, a 12 de febrero de 2014.

La Alcaldesa,  
Cristina Barragán Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamayor del Río para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.000,00 euros y el estado de ingresos a 25.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamayor del Río, a 12 de febrero de 2014.

La Alcaldesa,  
Cristina Barragán Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamayor del Río para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.300,00 euros y el estado de ingresos a 18.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamayor del Río, a 12 de febrero de 2014.

La Alcaldesa,  
Cristina Barragán Martínez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 03/02/14, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
BASCONCILLOS DEL TOZO	TITULAR	ROBERTO ALONSO MEDIAVILLA
BASCONCILLOS DEL TOZO	SUSTITUTO	JOSEFA MONGE MARTÍN
BUNIEL	SUSTITUTO	ANA PAULA BIGNARDI GARCÍA
BUSTO DE BUREBA	TITULAR	SANTIAGO GUBIA CORNEJO
CASTIL DE PEONES	TITULAR	SERAFÍN CRESPO MARTÍNEZ
CASTIL DE PEONES	SUSTITUTO	M. <sup>a</sup> DEL ROSARIO GONZÁLEZ DE LA PUERT.
CONTRERAS	SUSTITUTO	MARTÍN HORTIGÜELA PORTUGAL
CUEVA DE ROA, LA	TITULAR	ALFREDO CASASOLA ARRANZ
ESTÉPAR	TITULAR	BIENVENIDO ÁNGEL MEDINA VARONA
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN	TITULAR	MARÍA ALMUDENA SANCHA MELCHOR
FUENTELISENDO	TITULAR	FLORENTINO DOMINGO ROA
FUENTELISENDO	SUSTITUTO	JOSÉ CRUZ GUIJARRO MARTÍN
FUENTEMOLINOS	TITULAR	MARÍA ENCARNACIÓN GARCÍA RAMPÉREZ
IBEAS DE JUARROS	TITULAR	BENITO IBEAS SEGURA
IGLESIARRUBIA	SUSTITUTO	MARÍA JESÚS GONZÁLEZ LOPE
JUNTA DE TRASLALOMA	TITULAR	ÁNGEL FRANCISCO SALINAS FERNÁNDEZ
JUNTA DE TRASLALOMA	SUSTITUTO	JESÚS GARCÍA VILLAÑO
MAHAMUD	TITULAR	JAIME GONZÁLEZ ALONSO
OLMILLOS DE MUÑO	TITULAR	ELISEO ORTEGA DÍEZ
PADRONES DE BUREBA	SUSTITUTO	MARÍA ELENA OJEDA SEDANO
PALACIOS DE LA SIERRA	TITULAR	MARÍA PEÑA BLANCO
PEDROSA DE RÍO ÚRBEL	SUSTITUTO	BLANCA ELENA MARCOS ORDÓÑEZ
PRÁDANOS DE BUREBA	TITULAR	MONTSERRAT BUENO MELERO
QUINTANABUREBA	TITULAR	RAÚL SANZ BARRIO
QUINTANAVIDES	TITULAR	MANUEL RUEDA RUEDA



POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
QUINTANAVIDES	SUSTITUTO	MARÍA PILAR BARRIOCANAL PÉREZ
REDECILLA DEL CAMINO	TITULAR	OLGA MARÍA VALGARAÑÓN RIOJA
VALDORROS	TITULAR	JESÚS SANTIAGO ORTEGA DíEZ
VILLAESCUSA DE ROA	TITULAR	ROSA MARÍA ALEJOS RUIZ
VILLAHOZ	TITULAR	FÉLIX VAL BALLESTEROS
VILLAHOZ	SUSTITUTO	SEBASTIÁN GONZÁLEZ ARAUS
VILLAVERDE DEL MONTE	SUSTITUTO	PEDRO ÁVILA PINEDA

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 6 de febrero de 2014.

El Secretario de Gobierno,  
Ildefonso Ferrero Pastrana



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 297/2013 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 747/2012.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.<sup>a</sup> Antonio Blanco Fernández.

Abogado/a: Fernando Delgado Martínez.

Ejecutado: Revecid, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 297/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Blanco Fernández contra la empresa Revecid, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 17 de enero de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 26 de noviembre de 2013 en demanda PO 747/12 a favor de la parte ejecutante, Antonio Blanco Fernández, frente a Revecid, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.828,08 euros en concepto de principal, más otros 589 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 982 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 029713, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Revecid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de febrero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 7/2014 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 798/2013.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.<sup>a</sup> María de Oliveira Esa.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Ejecutado: CYL Central de Reservas Hotelera, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 7/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> María de Oliveira Esa contra la empresa CYL Central de Reservas Hotelera, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 22 de enero de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme núm. 506/13, dictada el día 16/10/2013 en autos de P.O. 798/13 por este Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a favor de la parte ejecutante, María de Oliveira Esa, frente a CYL Central de Reservas Hotelera, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.483,65 euros en concepto de principal –incluye 6.199,98 euros de nominal x 167 días x 10%, más otros 389 euros y 648 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento





documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno, abierta en el Banesto, cuenta número 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0007 14, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social- Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social- Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CYL Central de Reservas Hotelera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de febrero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 1055/2012.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Nabila Aghir.

Abogado/a: Jorge García Bustamante.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Nour el Houda Bakkali, Yousra Bakkali, I.N.S.S. y T.G.S.S.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Nabila Aghir contra Nour el Houda Bakkali, Yousra Bakkali, I.N.S.S. y T.G.S.S., registrado con el número Seguridad Social 1055/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Nour el Houda Bakkali y Yousra Bakkali, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27/2/2014 a las 9:55 horas, en Reyes Católicos 53, Sala 1, planta 1.<sup>a</sup> para la celebración del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Nour el Houda Bakkali y Yousra Bakkali, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 17 de febrero de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 1270/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: D/D.<sup>a</sup> Amaro Severino Pulgar Rodríguez.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado: Interbon, S.A., Kronospan, S.L., Geserv Servicios ETT, S.L., Forsel Grupo Norte ETT, S.A., Emilio González Bilbao, Luis Pérez Gil y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Amaro Severino Pulgar Rodríguez contra Interbon, S.A., Kronospan, S.L., Geserv Servicios ETT, S.L., Forsel Grupo Norte ETT, S.A., Emilio González Bilbao, Luis Pérez Gil y Fogasa, registrado con el n.º despido objetivo individual 1270/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Geserv Servicios ETT, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/2/2014 a las 10:15 horas, en la Sala de Vistas número 1, planta 1.<sup>a</sup> del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos 53 de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa, para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Geserv Servicios ETT, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 17 de febrero de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ARANDA DE DUERO

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 986/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Antonio Lázaro Iglesias.

Procurador/a Sr/Sra.: José Luis Rodríguez Martín.

Abogado/a Sr/a.: Teresa María Moyano García.

D/D.<sup>a</sup> María Mercedes Robles Areños, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 986/2013 a instancia de D/D.<sup>a</sup> Antonio Lázaro Iglesias, expediente de dominio de la siguiente finca:

– Rústica. Tierra, secano, en el término municipal de Cabañes de Esgueva (Burgos), al pago de Corhuertos, catastrada al polígono 508, parcela 557, con una hectárea, sesenta y tres áreas y veinte centiáreas. Linda: Al norte, parcela 15.087 del Ayuntamiento y parcela 20.583 de Milagros Lázaro; al sur, camino; al este, parcela 20.583 de Milagros Lázaro; y al oeste, camino y parcela 15.087 del Ayuntamiento.

Inscripción. Inscrita en el Registro de Lerma, al tomo 17, libro 9, folio 1, finca. 2.844.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 29 de enero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE ARANDA DE DUERO

Expediente de dominio. Inmatriculación 16/2014.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Javier García Leal.

Procurador/a Sr/a.: José Luis Rodríguez Martín.

D/D.<sup>a</sup> María Mercedes Robles Areños, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 16/2014 a instancia de D/D.<sup>a</sup> Javier García Leal expediente de dominio de las siguientes fincas:

- Una sola finca con dos referencias catastrales que se corresponden con los números 24 y 26 de la calle Las Bodegas de la localidad de Vadocondes, provincia de Burgos.

- Los linderos de la parcela única, a pesar de ostentar dos referencias catastrales, se vienen a corresponder con los siguientes:

- Al norte: Linda con las parcelas de D. Mariano Jiménez Serrano, cuyas referencias catastrales son las siguientes: 2297006VM5029N0001QF y 2297005VM5029N0001GF.

- Al sur: Linda con la parcela de D. Evaristo Santiago García García, con referencia catastral: 2297009VM5029N0001TF.

- Al este: Linda con camino comunal de tierra, pero que cuenta con todos los servicios municipales.

- Al oeste: Linda con las siguientes parcelas rústicas. Parcela con referencia catastral 09412A504150710000TK adscrita a D. Javier García Leal; parcela con referencia catastral 09412A504250710000TU adscrita a D. Javier García Leal y parcela con referencia catastral 09412A504350710000TL, adscrita a D. Juana García Leal.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 29 de enero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO

Despidos 221/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Roberto Sierra Herrero.

Demandado/a: Palets Victoria S.L., Fogasa, Reciclados Vaida S.L., Miro S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U. y DMT 96, S.A.

D/D.<sup>a</sup> María Luisa Linaza Vicandi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 221/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.<sup>a</sup> Roberto Sierra Herrero contra Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U., DMT 96, S.A., Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Miro S.L., Fogasa, Palets Victoria, S.L. y Reciclados Vaida, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo. –

Que teniendo por desistidos a las empresas Reciclados Vaida, S.L. y Bioenergía Renovable de Vizcaya S.L. y estimando la demanda formulada por D. Roberto Sierra Herrero frente a Palets Victoria, S.L., DMT 96 S.A., Máquinas y Medios Hivasa, S.L. y Miro, S.L., debo declarar y declaro el despido causado al actor como improcedente declarando extinguido el contrato de trabajo condenando solidariamente a las citadas empresas (Palets Victoria, S.L., DMT 96, S.A., Máquinas y Medios Hivasa, S.L. y Miro, S.L.) al abono al trabajador de la indemnización de 7.419,37 euros.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta n.º 2709-0000-69-022113 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la LJS.

Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina Judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.



Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a DMT 96, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), 12 de diciembre de 2013.

La Secretario Judicial

(ilegible)

\* \* \*

Despidos 221/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Roberto Sierra Herrero.

Demandado/a: Palets Victoria S.L., Fogasa, Reciclados Vaida S.L., Miro S.L., Máquinas y Medios Hivasa, S.L., Bioenergía Renovable de Vizcaya, S.L.U. y DMT 96, S.A.

D/D.<sup>a</sup> Fátima Elorza Arizmendi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 221/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.<sup>a</sup> Roberto Sierra Herrero contra Bioenergía Renovable de Vizcaya S.L.U., Máquinas y Medios Hivasa S.L. y Palets Victoria S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

Que había lugar a aclarar y aclaraba en parte el fundamento de derecho VI y fallo de la sentencia, en el sentido que la indemnización a cobrar por las empresas codemandadas al trabajador demandante lo es la suma de 9.478,42 euros y no la fijada de 7.419,37 euros.

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos principales.

Modo impugnación: Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificada (artículo 267.8 LOPJ).

Los plazos para los recursos a que se refiere el anterior apartado, si fuesen procedentes, se interrumpen, en su caso, por la solicitud comenzando a computarse desde el día siguiente a la notificación de esta resolución (artículo 267.9 LOPJ).

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.





Y para que le sirva de notificación a Bionergía Renovable de Vizcaya S.L.U., Máquinas y Medios Hivasa S.L. y Palets Victoria S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 2 de enero de 2014.

La Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO

Social ordinario 66/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: María del Mar Arruza Martín.

Demandado/a: Fogasa, Recordplan, S.L. y Ricardo Fernández Valverde.

D/D.<sup>a</sup> Fátima Elorza Arizmendi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Bilbao.

Hago saber: Que en autos social ordinario 66/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.<sup>a</sup> María del Mar Arruza Martín contra Ricardo Fernández Valverde y Recordplant, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente:

Fallo. –

Que estimando la demanda formulada por doña María del Mar Arruza Martín frente a Recordplan, S.L. y Ricardo Fernández Valverde, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen a la actora por los conceptos detallados la cantidad de 8.093,31 euros, así como al pago del interés del 10% desde el 4-12-12. Por último procede absolver al FGS sin perjuicio de las responsabilidades que procedan en ejecución de sentencia.

Asimismo y encontrándose ante un posible ilícito penal de los presentes hechos, dedúzcase testimonio remitiéndose al Ministerio Fiscal al objeto de que pueda instar el procedimiento penal correspondiente, si procediere.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta número 2 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), con el código 2709 0000 69 006613, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la LJS.

Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina Judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación a Ricardo Fernández Valverde, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), 6 de febrero de 2014.

La Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ZARAGOZA

Ejecución de títulos judiciales 40/2014.

Demandante/s: Marian Stoica.

Abogado/a: Eduardo Benavente Serrano.

Demandado/s: Cerramientos, Servicios y Mantenimiento, S.L.

D/D.<sup>a</sup> Laura Pou Ampuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 40/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Marian Stoica contra la empresa Cerramientos Servicios y Mantenimiento, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuyo contenido se encuentra en Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerramientos, Servicios y Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zaragoza, a 30 de enero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES RÍO ROJO-BERANTEVILLA

D. José Luis Ocio, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes «Río Rojo-Berantevilla», de conformidad con lo previsto en las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, convoca a Asamblea General ordinaria a todos los componentes de la misma, para el día 14 de marzo de 2014 que se celebrará a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria en los locales de la Cooperativa de Lacorzanilla, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º – Revisión y aprobación, si procede, del estado de cuentas de 2013.
- 3.º – Aprobación, si procede, para la cuota de mantenimiento de 2014.
- 4.º – Información sobre la segunda fase de las obras del regadío y asuntos varios.
- 5.º – Renovación de los cargos de la Junta Rectora.
- 6.º – Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios, regantes y usuarios que concurran.

Lo que se publica para su general conocimiento en Berantevilla, a 4 de febrero de 2014.

Sirva también esta carta para utilizar la autorización a aquellas personas interesadas en votar y que no puedan asistir a dicha asamblea.

El Presidente,  
José Luis Ocio López